

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE CAZO HEAVY DUTY PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL SEGÚN LAS NECESIDADES PARA LIMASAM (CAM), A RAZÓN DE LA MEJOR CALIDAD-PRECIO.

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Director Gerente de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
Código NUTS	ES617
Domicilio social	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga Teléfono: 952 23 22 80
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://limpiezademalaga.es/
Perfil del contratante	Director Gerente
Pliego Modelo	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Limpieza de Málaga, S.A.M.
Responsable del Contrato	Jefe servicio CAM: Juan Carlos García Palomino

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de LIMASAM, en fecha 25 de junio de 2024.
Aprobación de la licitación	Director Gerente de LIMASAM, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

Otros elementos relativos al expediente	Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial. Contrato relacionado con menores de edad: No.
---	---

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Suministro en régimen de adquisición, de cazo heavy duty para maquinaria industrial según las necesidades para LIMASAM (CAM), a razón de la mejor calidad-precio.	
Código CPV	42420000-0: Cucharas, palas, cucharones y garras para grúas o excavadoras. 43640000-1: Partes de máquinas de excavación	
División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.	
Contrato / Lote reservado	No aplica	
Justificación reserva lote	No aplica	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El contrato tiene como objeto de conformidad con las prescripciones que se detallan en el Pliego Técnico, el suministro de cazo heavy duty para maquinaria industrial según las necesidades para la sociedad Limpieza de Málaga, S.A.M.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades igualmente previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Al mismo tiempo, la presente contratación permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado (PASA)
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde la formalización del contrato
	Número de meses	4 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	4 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	☐
	No	☒

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN											
PBL (sin IVA)	14.500,00 €										
PBL (con IVA)	17.545,00 €										
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.										
Justificación	Se ha establecido un precio acorde al mercado de manera que favorezca la concurrencia y garantiza la viabilidad del contrato.										
	A mayor abundamiento, para el presente contrato, desde el área proponente se ha comprobado que, a fin de que el contrato tenga un presupuesto adaptado a las condiciones de mercado, se ha realizado el siguiente análisis:										
	Comparativa de precios en sitios web:										
	Sitios web consultados:										
	<table><tr><th>Empresa</th><th>Web</th></tr><tr><td>Finanzauto</td><td>https://www.finanzauto.es</td></tr><tr><td>ByG</td><td>https://www.byg.com</td></tr><tr><td>Doysa maquinaria</td><td>https://doysa.es/inicio/</td></tr><tr><td>NPK</td><td>https://www.aleximport.com/101-npk</td></tr></table>	Empresa	Web	Finanzauto	https://www.finanzauto.es	ByG	https://www.byg.com	Doysa maquinaria	https://doysa.es/inicio/	NPK	https://www.aleximport.com/101-npk
	Empresa	Web									
Finanzauto	https://www.finanzauto.es										
ByG	https://www.byg.com										
Doysa maquinaria	https://doysa.es/inicio/										
NPK	https://www.aleximport.com/101-npk										
Producto comparado:											
<table><tr><th>Artículo</th></tr><tr><td>Cazo heavy duty para maquinaria industria</td></tr></table>	Artículo	Cazo heavy duty para maquinaria industria									
Artículo											
Cazo heavy duty para maquinaria industria											
Rango de precios observados:											
<table><tr><th>Descripción del artículo</th><th>Rango (sin IVA)</th></tr><tr><td>Cazo heavy duty para maquinaria industria</td><td>14.500,00 € ± 0,03%</td></tr></table>	Descripción del artículo	Rango (sin IVA)	Cazo heavy duty para maquinaria industria	14.500,00 € ± 0,03%							
Descripción del artículo	Rango (sin IVA)										
Cazo heavy duty para maquinaria industria	14.500,00 € ± 0,03%										
Fecha de consulta: Mes Octubre 2025											
Precios parciales	Sí:	☐									
	No	☒									
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐									
	No	☒									
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo	Sí:	☐									
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una										

en función de las necesidades	referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	☒

ELEMENTO	Precio uds Máximo (sin IVA)	IVA Total	Precio Total Máximo (con IVA)
Cazo Heavy duty	14.500,00€	3.045,00 €	17.545,00€

En el precio está incluido los costes directos, indirectos, beneficio industrial y cualquier otro necesario para la correcta consecución del contrato.

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☐
	No	☒

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	14.500,00 €
	Con IVA	17.545,00 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES²

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre

² La presentación de la proposición conlleva que toda la documentación aportada por el licitador relativa a las condiciones de aptitud y capacidad para concurrir a la licitación se encuentran en vigor a fecha de presentación de la oferta. Será responsabilidad del licitador aportar cualquier documento/información que permita acreditar su vigencia y actualización cuando así se le requiera.

	En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre. <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA</u> De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta³ indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. En cuanto a la justificación, el licitador debe motivar adecuadamente la confidencialidad de los documentos o datos que considere protegidos. Como sostiene la consolidada doctrina (por todas, Resolución 58/2018 TACRC) debiendo ésta venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. A tal efecto, dicha declaración se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar por el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. En el caso de documentación aportada con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento, vía solicitud, requerimiento o aclaración del órgano de contratación, el licitador deberá señalar o indicar qué parte o partes declara, en su caso, confidenciales.
Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 5 días hábiles (compras corrientes de bienes) El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Procedimiento PASA (Abierto Simplificado Abreviado – 159.6 LCSP)	
Sobre	Documentación

³ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

Sobre único⁴: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	• Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas. • Anexo II: Declaración responsable • Documentación técnica de los ítems a suministrar, cumpliendo con las indicaciones mínimas que se establecen en el apartado 3 del PPT. • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de ⁵: ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en ROLECE. Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o bien contar con la solicitud de inscripción en dichos registros, antes de la fecha final de presentación de ofertas (conforme apartado 11 CCP). • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁶. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones
---	---

⁴ A excepción de los Anexos I y II, que son obligatorios, la presentación del resto de documentos en el sobre único de la licitación es potestativa para el licitador, en relación con lo previsto en el cuadro 20 del CCP. De no aportarse en el sobre único, será obligatoria su entrega, con carácter previo a la adjudicación del contrato, por el licitador mejor valorado.

⁵ Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2**, deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].

⁶ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

	vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁷. • Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo⁸. • Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local. • Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios • Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados • La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad. • Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria en la que se deben realizar los pagos, así como la devolución de la garantía (en caso de existir y haberla formalizado mediante ingreso en cuenta), en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física. • Anexo VII: Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que resulte de aplicación) • Documentación técnica oficial (fichas técnicas, entre otros documentos), acreditativa de los requisitos técnicos mínimos previstos en el PPT y, en particular, de lo contenido en el Documento Identificativo de los Requisitos Técnicos – Anexo VI DIRTE. En el supuesto de aportar nueva documentación con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento (ya sea vía solicitud, requerimiento o aclaración a instancia del órgano de contratación), se señalará o indicará qué parte o partes se declaran, en su caso, confidenciales. Esta obligación no resultará extensible al contenido de la oferta previamente presentada, si no se ha declarado en su momento la confidencialidad de alguna parte de ésta.
--	---

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

⁷ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

⁸ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	☒
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	☐
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE. Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación	☒
Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	☐
	No	☒

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes: La adjudicataria facilitará un teléfono móvil de contacto (no call center ni contestador) de un responsable comercial al que poder dirigir cualquier consulta. Asimismo, facilitará una dirección postal y electrónica a la que se enviarán las solicitudes de pedido.
Medios materiales	Sí. Los siguientes: -Vehículo para transponte - Vehículo para entrega, carga y descarga en las instalaciones del Centro Ambiental Los Ruices
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Para los medios personales: Datos de contacto Para los medios materiales: Declaración responsable
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	Garantizar que ante posibles incidencias durante el desarrollo de los suministros estas sean resueltas con la debida coordinación, con la mayor celeridad y garantizando asimismo las condiciones del suministro.

13. MUESTRAS Y VISITAS

Procede	Sí	☐
	No	☒

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁹

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0 Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: - P: puntuación máxima para este criterio - A: oferta más baja - B: oferta para evaluar	
	Fórmula		
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	90	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO2: Plazo de entrega	Descripción	Los licitadores podrán ofertar reducción de plazo para recepción definitiva sobre la totalidad de los 4 meses establecidos como máximo. Se dará puntuación según el cuadro anexo.	
	Fórmula	Plazo de entrega	Puntos
		4 meses	0 puntos
		3 meses	1 punto
		2 meses	2 puntos
		1 mes	4 puntos
		15 días	6 puntos
		10 días	8 puntos
		5 días	10 puntos

⁹ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

- Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
- Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - no sea posible variar los plazos de entrega
 - no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
- Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
 - los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	10
	Justificación	Basándose en la mejora de los plazos de entrega la entidad entiende como beneficio la puesta a disposición de los vehículos en un periodo de tiempo inferior al establecido, favoreciendo que los mismos puedan estar en funcionamiento y operativos para los trabajos asignados.
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.	
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo¹⁰	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
-----------------------------	--

¹⁰ En los supuestos de ofertas incursas en presunción de anormalidad, las explicaciones que formule el licitador deberán referirse exclusivamente a la viabilidad de su propia proposición, en atención a sus elementos técnicos, económicos y organizativos, sin que resulte necesario ni procedente efectuar comparaciones con las ofertas presentadas por otros licitadores. A estos efectos, y en aras de garantizar la transparencia del procedimiento, las proposiciones económicas de todos los licitadores se harán públicas en el acta correspondiente, sin que proceda su comunicación anticipada en el requerimiento de justificación de la oferta incursa en presunción de anormalidad.

	Supuesto a considerar para cuando existan proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo: En ese caso, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Es importante saber distinguir que se trata de una exclusión inicial de las ofertas más altas de las empresas de un mismo grupo, a los solos efectos de hacer el cálculo de la media aritmética, y que una vez obtenida ésta, se tendrá en cuenta para comprobar si se encuentran en anormalidad todas las ofertas presentadas. Fases a tener en cuenta en el proceso de consideración de ofertas anormalmente bajas: • Fase 1. La mesa de contratación o servicios técnicos de LIMASAM realizarán el examen necesario para detectar todas las posibles bajas anormales y tramitar, en su caso, el correspondiente procedimiento contradictorio de justificación, proponiendo en última instancia su admisión o exclusión. En esta fase no existe como tal una clasificación de propuestas, tan solo un examen de viabilidad. • Fase 2. Sólo una vez depurado el conjunto de ofertas válidas procede efectuar la valoración de las propuestas y clasificación de las mismas en función de las puntuaciones recibidas. *Este procedimiento se basa en la doctrina establecida por el Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 206/2026 Sección Tercera - Contencioso Administrativo.
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP. El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARJ Andalucía).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa. Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.
----------------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	☐
	No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como	☒

	en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan	
--	--	--

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ¹¹	Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía durante dos años de aplicación a partir del acta de recepción

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Concreción: Todas las comunicaciones para coordinar el servicio, informes y/o documentos recogidos según prescripciones en los pliegos, se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse por parte del adjudicatario en la explotación del servicio comunicaciones o documentos en soporte físico, se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica artículo 202.3 de la LCSP

¹¹ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Documentación que aportar	Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista. Forma de acreditación, mediante declaración responsable que permita constatar al responsable del contrato el cumplimiento de la CEE exigida La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
----------------------------------	--

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN¹²

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la documentación de la fila siguiente, denominada "Procedimiento PASA". Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Procedimiento PASA	Documentación de la cláusula 10.2 CCP a excepción del Anexo I y el Anexo II, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único. En el supuesto de aportar nueva documentación con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento (ya sea vía solicitud, requerimiento o aclaración a instancia del órgano de contratación), se señalará o indicará qué parte o partes se declaran, en su caso, confidenciales. Esta obligación no resultará extensible al contenido de la oferta previamente presentada, si no se ha declarado en su momento la confidencialidad de alguna parte de ésta.
Otras consideraciones	Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: cae.prl@limpiezademalaga.es para poder dar inicio al proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario

¹² El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

	deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.
--	---

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	De conformidad con el PPT.
Plazo	De conformidad con el PPT.
Condiciones	De conformidad con el PPT.

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato	
Condiciones	- Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura - Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo. - En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA - Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. - En la factura se consignará siempre el n°/s de encargo/s.	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	☐
	No	☒
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia."	

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹³

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	10% del importe del pedido por cada 24h de retraso
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: No se considerará completada la entrega hasta que la totalidad sea recepcionada correctamente.	10% del importe del pedido por cada 24h de retraso en la entrega de las piezas restantes

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

¹³ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	☒
	No	☐
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	
Documentación que aportar	Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VII CCP.	
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: - Coordinación básica de las prestaciones del contrato. - Interlocución con la Entidad. - En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado	

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procede	Sí	☐
	No	☒

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde	☐
--------------	---	--------------------------

	en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a: • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) Órgano Competente: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu	
	Cuando los actos relativos a la preparación y adjudicación del contrato no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el área Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (recurso de alzada).	☒
Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos simplificados abreviados: 5 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Firmado por GALLARDO LASO CARMEN - DNI ***9034** el día 17/08/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Técnico Departamento Contratación y Compras

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS
Sobre único

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :.....

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro en régimen de adquisición de un cazo heavy duty para maquinaria industrial según las necesidades para LIMASAM (CAM), a razón de la mejor calidad-precio se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁴:

CO1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	<table border="1"> <tr> <td>Precio ofertado (sin IVA)</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Precio ofertado (con IVA)</td> <td>€</td> </tr> </table>		Precio ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio ofertado (con IVA)	€										
Precio ofertado (sin IVA)	€																	
IVA	€																	
Precio ofertado (con IVA)	€																	
CO2. Reducción plazo de entrega	<table border="1"> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Marque una opción</th> </tr> <tr> <td>4 meses</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>3 meses</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>2 meses</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>1 mes</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>15 días</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>10 días</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>5 días</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Plazo de entrega	Marque una opción	4 meses	☐	3 meses	☐	2 meses	☐	1 mes	☐	15 días	☐	10 días	☐	5 días	☐	
Plazo de entrega	Marque una opción																	
4 meses	☐																	
3 meses	☐																	
2 meses	☐																	
1 mes	☐																	
15 días	☐																	
10 días	☐																	
5 días	☐																	

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las

¹⁴ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

4. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- ☐ Que la sociedad a la que representa es una PYME
- ☐ Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

5. Confidencialidad.

- ☐ Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- ☐ Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

6. Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- ☐ No emplea a 50 o más trabajadores/as.
- ☐ SI emplea 50 o más trabajadores/as, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

7. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- ☐ NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- ☐ SI está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁵:

8. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.

¹⁵ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
 - la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
 - Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
 - Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
 - Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo
- 9. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.**
- 10. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.**
- 11. Que designa como dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar notificaciones la siguiente:**
- 12. Subcontratación:** Que la empresa a la que represento
- ☐ **NO** tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
 - ☐ **SI** tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:
 - [Parte del contrato]con el subcontratista , con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
- Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- 13. Grupos de empresa.** Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio

- ☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

- ☐ NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- ☐ SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

-
-

14. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

- ☐ NO concurre en UTE.
- ☐ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el **anexo II. I)**

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE
FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP y la doctrina jurisprudencial fijada por el Tribunal Supremo (SSTS 319/2026, de 16 de marzo, y 424/2026, de 9 de abril), en aquellos contratos en los que los pliegos exijan una determinada habilitación empresarial o profesional como requisito de aptitud, todas las empresas integrantes de la UTE deberán disponer de dicha habilitación de forma completa, no siendo posible su cumplimiento mediante la suma o acumulación de las habilitaciones de los distintos miembros de la unión, ni su suplencia mediante la subcontratación con terceros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y en su caso la clasificación, puedan ser acreditados mediante la integración de medios entre los miembros de la UTE en los términos previstos en la LCSP.

- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
☐ En nombre propio			
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
☐ En nombre propio			
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO II.II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DEUC

A. DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS Y COMPLEMENTARIAS AL DEUC POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO EN REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN (no aplica en procedimiento PASA)

(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del **CUMPLIMIENTO** de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación

En base a lo anterior, el abajo firmante confirma bajo su responsabilidad que los datos consignados en el DEUC para participar del procedimiento de referencia son verídicos y que, habiendo sido propuesto adjudicatario y de forma previa a la adjudicación

DECLARA

1. **Capacidad.-** Que la entidad licitadora a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, ostentando el firmante de esta declaración la debida representación para la presentación de la proposición y de la propia sociedad.
2. **Legalidad.-** Que se somete a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de

Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. **Solvencia.-** Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego.
4. **Prohibiciones de contratar.-** Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
5. **Jurisdicción.-** Que la Entidad licitadora a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
6. **Confidencialidad.-** Que en el supuesto de aportar documentación con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento, vía solicitud, requerimiento o aclaración del órgano de contratación, se señalará o indicará qué parte o partes se declaran, en su caso, confidenciales. Esta obligación no resultará extensible al contenido de la oferta previamente presentada si no se ha declarado en su momento la confidencialidad de alguna parte de ésta.
7. **Obligaciones en materia de discapacidad.-** Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):
 - a. ☐ **NO** emplea a 50 o más trabajadores/as.
 - b. ☐ **SI** emplea 50 o más trabajadores/as, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
8. **Obligaciones en materia de igualdad.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):
 - a. ☐ **NO** emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
 - b. ☐ **SI** está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁶: _____
9. **Habilitación profesional.-** Que, en caso de ser requerida conforme las cláusulas del presente pliego, posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato, y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.
10. **Grupos de empresa.-** Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio
 - ☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
 - ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado:

¹⁶ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

Y, además a la presente licitación:

- ☐ **NO** concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ **SI** concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación documental y acreditativa de tales circunstancias, indicando que la entidad licitadora posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE
FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

B. COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (no aplica en procedimiento PASA)

(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la contratación denominada:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:			
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:			
a favor de la entidad:		son los siguientes:	
➤ ➤			
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.			
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.			

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

C. DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:			con DNI N°:	
con domicilio en:				
en nombre ¹⁷ :			con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:				
En relación con el contrato denominado:				
expediente nº		y en relación al/los lote/s:		
DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:				
UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES				
Servidor 1		Subcontratación		
País: _____		Nombre de la empresa: _____		
Localidad: _____				
Servidor 2		Subcontratación		
País: _____		Nombre de la empresa: _____		
Localidad: _____				
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES:				
Servidor 1				
a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____				
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____				

¹⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Fecha, firma y DNI de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO VII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁸ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , que en aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, que tiene la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos, e indica a continuación la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que va a encomendar su realización.			
Nombre o denominación de la empresa subcontratista			
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista			
Importe del subcontrato		Porcentaje de subcontratación que representa sobre el precio del contrato.	%
Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.			

Por parte de la empresa subcontratista:

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
En nombre y representación de la parte subcontratista:		con NIF N°:	
Domicilio social en:		email	
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con expediente n° _____ DECLARA 1. Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última- para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud.			

¹⁸ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2. *Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.*
3. *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
4. *Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Autorizo expresamente a LIMASAM a consultar los datos del ROLECE.*
6. *Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.*
7. *Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*

- En los supuestos de habilitación profesional exigible al subcontratista: Se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario - en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización en función del apartado 11 CCP.
- En los supuestos de obras y/o servicios con clasificación empresarial exigible: Conforme art. 77 LCSP, exclusivamente el contratista principal está obligado a acreditar la clasificación cuando ésta sea exigida en el procedimiento y en los términos del apartado 11 CCP. Los subcontratistas no tienen que estar clasificados, a menos que el adjudicatario (como contratista principal) pretenda acreditar su solvencia técnica mediante la integración de medios externos (art. 75 LCSP), entre ellos, los de algún subcontratista (anexo II.II epígrafe B)
- En todo caso, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)